



RIO GALLEGOS,

12 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.478/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 077/15 se concedió Licencia Especial por Post Maternidad a la agente Lic. Natalia Gabriela ROQUEL, durante el periodo comprendido entre el 23 de Diciembre de 2014 y hasta el 22 de marzo 2015;

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente en cuestión solicitando que luego de finalizada la licencia especial mencionada precedentemente, se le otorgue la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014;

QUE mediante Nota N° 054/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2014 de la agente ROQUEL, a partir del día 22 de diciembre de 2014 y se le conceda el usufructo de la misma, a partir del 23 de marzo de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión, desempeñándose en esta institución desde el 20 de abril de 2009;

QUE asimismo informa que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 45º - Licencia Anual Ordinaria a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1) Hasta quince (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos.... Y e) Postergación o suspensión de licencias: el Docente que se viere impedido total o parcialmente de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por maternidad, adopción, parental... deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2.014 a la agente Natalia Gabriela ROQUEL (C.U.I.L. N° 27-24988552-0), en el cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Área Comunicación – Orientación Teorías de la Comunicación (05-48-99-01-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 22 de diciembre de 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a la agente Natalia Gabriela ROQUEL le corresponde el usufructo de TREINTA (30) días corridos de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2.014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la agente Natalia Gabriela ROQUEL (C.U.I.L. N° 27-24988552-0), en el cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Área Comunicación – Orientación Teorías de la Comunicación (05-48-99-01-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 23 de marzo de 2015 y hasta el 21 de abril de 2015 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

DISPOSICION

Nº

Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

093